

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.30543

(21 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

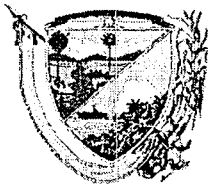
Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

"Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.

FLA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0543

(21 feb 2020)

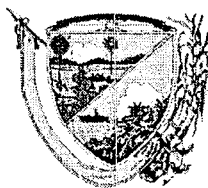
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto."

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1716 del 27 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2020".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.30543

(21 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, mediante Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-PI-09 Oficio SADE 1343247, radicado el 14 de enero de 2020, solicita adicionar en el ítem del ingreso 1.4.1.2.3 denominado FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, por valor de \$943.317.656, para acreditar el ítem 2.4.1.2 denominado Proyecto Estudio de la Prevalencia de los errores innatos del metabolismo (EIM) por espectrometría de masas en Tándem en el Valle del Cauca- SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, por valor de \$943.317.656, lo anterior justificado de la siguiente manera "Que mediante comunicación Acuerdo del Consejo Directivo N° 030 de agosto 15 de 2017 y Decreto Departamental N°010-24-1333 del 29 de agosto de 2017, se incorporó en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías de INFIVALLE, la suma de \$3.678.353.925 para la ejecución del Proyecto "Estudio de la prevalencia de los errores innatos del metabolismo (EIM) por espectrometría de masas en tándem en el Valle del Cauca". Que, de acuerdo a comunicación de la Subgerencia Integral de Proyectos, se hace necesario ajustar el presupuesto del proyecto mencionado, en razón a que se contempló un rubro para la compra de equipos especializados en tamizaje neonatal, los cuales son importados. Dado que el proyecto fue aprobado en el 2017 basando su presupuesto en la TRM de ese momento y entendiendo que la interventoría del mismo solo fue contratada hasta mayo de 2019, ese tiempo implicó variaciones en el presupuesto que afectaron los costos inicialmente aprobados. Las variaciones de los parámetros como la Tasa Representativa del Mercado, el salario mínimo y el índice de precios al consumidor, los cuales afectan cada uno de los rubros del proyecto, determinaron la necesidad de tramitar el ajuste de adición del presupuesto, según lo contemplado en la normatividad de ajustes del Acuerdo 045 de la Comisión Rectora del SGR, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, productos y metas establecidas en el proyecto, sin alterar el alcance del mismo. Que de conformidad con lo anterior en el Acuerdo N° 85 de noviembre 29 de 2019, el OCAD del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación-SGR, aprobó una adición por \$943.317.656 de recursos para el proyecto en mención. Que se aprobó mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 047/2019 de INFIVALLE, aprobó la incorporación en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de los recursos del proyecto, por \$943.317.656.

pld.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3-0543

(21 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

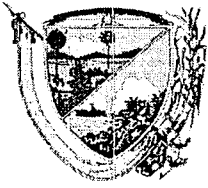
Que El Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencias, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - OCAD, mediante el Acuerdo N° 85 de noviembre 29 de 2019 aprobó una adición para el Bienio 2019 - 2020 por valor \$943.317.65 para el proyecto: ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (EIM) POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TÁNDEM EN EL VALLE DEL CAUCA.

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE, mediante Acuerdo N° 047 de diciembre 27 de 2019, "Por el cual se incorpora al presupuesto de INFIVALLE de la vigencia 2019 recursos del Sistema General de Regalías correspondientes al Fondo Ciencia Tecnología e innovación proyecto Estudio de la prevalencia de los errores innatos del metabolismo por espectrometría de masas en tándem en el Valle del Cauca, en el capítulo del Sistema General de Regalías, acordó incorporar al presupuesto de INFIVALLE de la vigencia 2019, recursos del Sistema General de Regalías correspondientes al Fondo Ciencia , Tecnología e innovación, proyecto "Estudio de la prevalencia de los errores innatos del metabolismo por espectrometría de masas en tándem en el Valle del Cauca", en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías por valor de \$943.317.656.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio SADE 1348156, del 12 de febrero de 2020, emitió la constancia de registro del proyecto, informando que: el Proyecto "Estudio de la prevalencia de los errores innatos del metabolismo (EIM) por espectrometría de masas en tándem en el Valle del Cauca" con una adición de presupuestal de \$ 943.317.656 para la vigencia 2020, para un valor de del proyecto de \$ 5.865.946.503, se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código BPIN 2016000100007y con registro SAP PI – 100684.

Que, en virtud de lo anterior,

RJA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0543

(21 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

DECRETA:

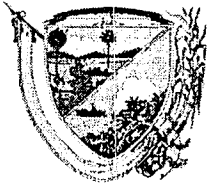
ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías SGR, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
4	Ingreso	\$ 943.317.656
4.1	Sistema General de Regalías SGR	\$ 943.317.656
Total Adición de Ingreso Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 943.317.656
Total Adición de Ingresos		\$ 943.317.656

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, correspondiente al Bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías SGR, así:

ADICIÓN DE GASTO		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
2	Gasto	\$ 943.317.656
2.4	Sistema General de Regalías SGR	\$ 943.317.656
Total Adición de Gasto Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 943.317.656
Total Adición de gasto		\$ 943.317.656

FD



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0543

(21 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (21) días del Mes de (Feb) de Dos Mil Veinte, (2020).

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO

Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas

Revisado por: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista

Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.